



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Anexo II normativa criterios complementarios

ANEXO II

TITULO I.

Los criterios del pago de horas cátedra en la prestación presencial, semipresencial y/o tutorial serán los siguientes:

PRESTACION PRESENCIAL O SEMI-PRESENCIAL:

Para el dictado de una actividad presencial, o el componente presencial de un curso semipresencial, se reconocerá el pago de UNA (1) hora cátedra por cada hora de dictado.

Las actividades de los alumnos tendrán un máximo de carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas. La sumatoria de las cargas horarias del componente presencial y el componente no presencial de las actividades no presenciales se registrará también por este tope.

Cuando el componente no presencial de una actividad semipresencial se desarrolle en plataforma virtual y/o refiera a actividades de transferencia al entorno laboral, podrá comprometerse una renta en modalidad de tutoría, debiéndose aplicar los criterios de pago que rigen para dicha modalidad.

La certificación de la actividad presencial será desarrollada por la Dirección Nacional correspondiente, y tendrá en cuenta las especificaciones y responsabilidades acordadas en el programa del curso en lo referente a la asistencia del docente, el desarrollo de las actividades y evaluaciones previstas en el programa de la actividad, la elaboración de los materiales y actividades requeridos, el control de la asistencia de los alumnos, así como el registro de los resultados de las evaluaciones y de los intercambios.

La presentación del acta de cierre final del curso se realizará dentro del plazo del mes, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

PRESTACIÓN TUTORIAL

TUTORIA DE TRANSFERENCIA:

Se reconocerá una dedicación de hasta DOS (2) horas de tutoría de transferencia por UNA (1) hora de actividad prevista para el alumno.

La dedicación horaria del prestador estará afectada a:

- La mediación pedagógica del proceso de aprendizaje de todos los alumnos, mediante la orientación para la comprensión de pautas de trabajo, la moderación de foros, la atención de consultas, la devolución individualizada en tiempo y forma de los trabajos o actividades desarrolladas por el alumno, y de toda otra necesidad de acompañamiento que se presente a efectos de garantizar el adecuado aprendizaje.
- La orientación y supervisión del desarrollo de una actividad de transferencia al entorno laboral (proyecto o propuesta de mejora, modificación o diseño de procedimientos, etc.), constatada a través de un adecuado diseño, comunicación de pautas de trabajo, acompañamiento virtual, informe de resultados presentado por el alumno, con su correspondiente devolución por parte de docente, y certificación por parte del superior inmediato a su cargo, quien deberá haber validado el desarrollo de la transferencia al momento de la inscripción al curso y certificar su cumplimiento al cierre del proceso.
- La generación de instrumentos de evaluación acordes con la transferencia deseada y su adecuada aplicación.

La certificación de la actividad virtual será desarrollada por la Dirección Nacional correspondiente, y tendrá en cuenta las especificaciones y responsabilidades acordadas en el programa del curso en lo referente a las actividades antes mencionadas. La presentación del acta de cierre final del curso se realizará dentro del plazo del mes, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

La base de la certificación de la actividad del prestador será la plataforma del INAP (salvo que se indique otro entorno de registro explícitamente). En el caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades por parte del prestador, podrá reconocerse una cantidad menor de horas. El pago podrá ser fraccionado en caso de que se requieran períodos de transferencia por fuera del tiempo asignado a la actividad virtual

La comisión deberá tener entre VEINTE (20) y TREINTA (30) inscriptos.

Las actividades de los alumnos tendrán un máximo de carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas.

TUTORIA INTENSIVA:

Se reconocerá una dedicación de hasta UNA (1) hora de tutoría intensiva por UNA (1) hora de actividad prevista para el alumno.

La dedicación horaria del prestador estará afectada la mediación pedagógica del proceso de aprendizaje de todos los alumnos, mediante la orientación para la comprensión de pautas de trabajo, la moderación de foros, la atención de consultas, la devolución individualizada en tiempo y forma de los trabajos o actividades desarrolladas por el alumno en las que se promueva una aplicación práctica en entorno pedagógico, y de toda otra necesidad de acompañamiento que se presente a efectos de garantizar el adecuado aprendizaje.

La comisión deberá tener entre TREINTA (30) y CINCUENTA (50) inscriptos.

La certificación de la actividad virtual será desarrollada por la Dirección Nacional correspondiente, y tendrá en cuenta las especificaciones y responsabilidades acordadas en el programa del curso en lo referente a las actividades antes mencionadas. La presentación del acta de cierre final del curso se realizará dentro del plazo del mes, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

La base de la certificación de la actividad del prestador se realizará en la plataforma correspondiente (salvo que se indique otro entorno de registro explícitamente). En el caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades por parte del prestador o de que la cantidad de alumnos sea menor a la indicada, podrá reconocerse una cantidad menor de horas al prestador.

Las actividades de los alumnos tendrán un máximo de carga horaria de hasta TREINTA Y DOS (32) horas.

TUTORIA DE SOPORTE:

Tutoría de soporte para cursos virtuales a cargo de prestador con conocimiento de la disciplina:

Se reconocerá una dedicación de hasta UNA (1) hora de tutoría de soporte por DOS (2) horas de actividad prevista para el alumno.

La dedicación horaria del prestador estará afectada a la mediación pedagógica del proceso de aprendizaje de todos los alumnos inscriptos, mediante la orientación para la comprensión de pautas de trabajo, la moderación de foros, la atención de consultas, la supervisión de instancias de evaluación auto-administradas o de resolución y devolución sencilla y de toda otra necesidad de acompañamiento que se presente a efectos de garantizar el adecuado aprendizaje del alumno.

La comisión deberá tener un mínimo de TREINTA (30) alumnos

La certificación de la actividad virtual será desarrollada por la Dirección Nacional correspondiente, y tendrá en cuenta las especificaciones y responsabilidades acordadas en el programa del curso en lo referente a las actividades antes mencionadas. La presentación del acta de cierre final del curso se realizará dentro del plazo del mes, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

La base de la certificación de la actividad del prestador se realizará en la plataforma correspondiente (salvo que se indique otro entorno de registro explícitamente). En el caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades por parte del prestador o que la cantidad de alumnos sea menor a la indicada, podrá reconocerse una cantidad menor de horas por la tarea del prestador.

Las actividades de los alumnos tendrán una carga horaria máxima de TREINTA Y DOS (32) horas.

Tutoría de soporte para cursos virtuales autogestionados:

Se reconocerá una dedicación de UNA (1) hora de tutoría de soporte por UNA (1) hora de actividad prevista para el alumno en comisiones en las que se registren como mínimo CIEN (100) alumnos.

La dedicación se multiplicará proporcionalmente cada CIEN (100) inscriptos incrementales, vale decir que se reconocerán DOS (2) horas de dedicación por cada hora asignada a la actividad si se registrasen DOSCIENTOS (200) inscriptos, TRES (3) horas si se registrasen TRESCIENTOS (300), y así sucesivamente.

En aquellos casos que, como excepción, se hubiera autorizado la apertura de una comisión con menos de CIEN (100) alumnos inscriptos, se reconocerá el pago por el monto proporcional a la cantidad efectiva de alumnos inscriptos.

Sin perjuicio de lo antedicho, el total final de horas a pagar abarcará un mínimo de CINCO (5) cinco horas y un máximo de VEINTE (20) horas por comisión.

La dedicación horaria del prestador estará afectada al acompañamiento permanente en los procesos administrativos de todos los alumnos inscriptos, mediante el acompañamiento a efectos de asegurar el adecuado acceso a la plataforma y los contenidos, la incentivación para la continuidad del aprendizaje y el seguimiento para el cumplimiento de la evaluación correspondiente.

La certificación de la actividad virtual será desarrollada por la Dirección Nacional correspondiente, y tendrá en cuenta las especificaciones y responsabilidades acordadas en el programa del curso en lo referente a las actividades antes mencionadas. La presentación del acta de cierre final del curso se realizará dentro del plazo del mes, contado a partir de la fecha de finalización del curso.

La base de la certificación de la actividad del prestador se realizará en la plataforma correspondiente (salvo que se indique otro entorno de registro explícitamente). En el caso de incumplimiento de alguna de las responsabilidades por parte del prestador, podrá reconocerse una cantidad menor de horas por la tarea del prestador.

Las actividades de los alumnos tendrán un máximo de carga horaria de hasta QUINCE (15) horas por comisión.